

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4° piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593

GP
~~17-12-97~~
17^o
Empuñ

Quito, 16 de diciembre de 1997

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

53260
17-12-97
17^o

Exp: 53260-97

Estimados señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **ECOFLORES Cia. Ltda.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 27 de noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de julio del mismo año.

CEDENTE:

Hernando Monroy 2.907.267 Pasaporte Colombiano

CESIONARIOS:

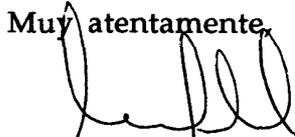
Daniel Hidalgo C. 170589648-6
Andrés Hidalgo C. 170655618-8
Leonardo Hidalgo C. 170802670-1

OK.
17-12-97

La Compañía tiene su domicilio en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, edificio Banco La Previsora, oficina 313.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Luna.
Matrícula N° 4675



1 ESCRITURA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1199).---

2

3 **CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR**

4 **INGENIERO HERNANDO MONROY GUTIÉRREZ**

5 **A FAVOR DE LOS SEÑORES**

6 **DANIEL, ANDRES Y LEONARDO HIDALGO CEVALLOS**

7

8 CUANTIA: S/. 25'000.000 DI CINCO COPIAS

9 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del
10 Ecuador, hoy día jueves veintisiete de noviembre de mil
11 novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Hugo Cornejo
12 Rosales, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, concurren al
13 otorgamiento del presente instrumento por una parte el señor
14 Ingeniero Hernando Monroy Gutiérrez, por sus propios derechos,
15 soltero, Colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
16 Quito y por otra parte los señores Ingeniero Daniel, Economista
17 Andrés y Doctor Leonardo Hidalgo Cevallos, Ecuatorianos,
18 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.- Los
19 otorgantes, a quienes de conocer doy fe, expresan su libre y
20 voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato

21 que elevan a escritura pública la minuta que me
22 presentan cuyo tenor es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
23 otorgar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA:
24 OTORGANTES.- Concurren a la celebración del presente contrato:

25 UNO.- Por una parte el señor Ingeniero Hernando Monroy SOLTERO
26 Gutiérrez, por sus propios derechos y a quien en adelante podrá
27 citarse como EL CEDENTE.- DOS.- Por otra, los señores Ingeniero
28 Daniel, Economista Andrés y doctor Leonardo, Hidalgo Cevallos y

1 a quienes en adelante podrá citarse como LOS CESIONARIOS.- Los
 2 otorgantes expresan su libre y voluntario consentimiento para la
 3 celebración del contrato que se contiene en el presente
 4 instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- ECOFLORA**
 5 **C. LTDA.,** se constituyó mediante escritura otorgada el diez (10)
 6 de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) , ante el
 7 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro
 8 Mercantil el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y
 9 cinco (1995). - **DOS.-** El capital social de la Compañía a la fecha está
 10 fijado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y
 11 distribuido en la siguiente forma:-----

12 <u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
13 Ing. Daniel Hidalgo Cevallos	25'000.000 ✓
14 <u>Ing. Hernando Monroy Gutiérrez</u>	25'000.000 ✓
15 T O T A L	50'000.000

16 **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de ECOFLORA C.
 17 LTDA. reunida el día veinticuatro (24) de noviembre de mil
 18 novecientos noventa y siete (1997), autorizó al CEDENTE ceder sus
 19 veinticinco mil (25.000) participaciones sociales que posee en esta
 20 Compañía en favor de LOS CESIONARIOS, conforme consta de
 21 la certificación expedida por el Gerente General, que se acompaña.-

22 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
 23 que quedan señalados, EL CEDENTE tiene a bien ceder y transferir
 24 en favor de los CESIONARIOS sus veinticinco mil (25.000)
 25 participaciones sociales que posee en la compañía ECOFLORA C.
 26 LTDA., en la siguiente proporción:-----

27 <u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
28 Hernando Monroy G.	Daniel Hidalgo C.	24.998 ✓

1	Hernando Monroy G. Andrés Hidalgo C.	1 ✓
2	<u>Hernando Monroy G. Leonardo Hidalgo C.</u>	1 ✓
3	TOTAL	25.000 ✓

4 Las transferencias convenidas comprenden, además de las
5 participaciones sociales, todos los derechos que podrían
6 corresponderle a estas por reservas de todo tipo, superávit, reserva
7 por revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en
8 curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por
9 cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo
10 EL CEDENTE se reserve ningún derecho o beneficio en relación con
11 las participaciones que transfiere.- Así mismo, la cesión precedente
12 incluye también y expresamente todos los préstamos y aportes para
13 futura capitalización que se encuentren registrados en favor del
14 CEDENTE en la referida Compañía, proporcionalmente a las
15 participaciones cedidas, por cualquier concepto, incluyendo los
16 intereses devengados o por devengarse, los mismos que se
17 transfieren también en tales proporciones a LOS CESIONARIOS.-
18 Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y el
19 precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado, de

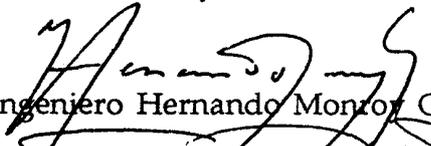


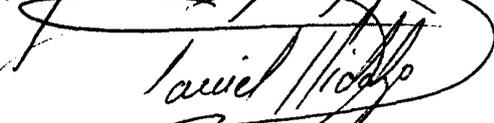
20 acuerdo, en su valor nominal, precio que EL CEDENTE
21 declara haber recibido de cada uno de LOS CESIONARIOS, a su
22 entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni
23 siquiera por un eventual error de cálculo, aclarándose que en el
24 precio que tiene recibido se incluyen los derechos sobre las
25 eventuales utilidades del ejercicio económico de 1997. El precio de
26 los restantes derechos es también su valor nominal, que EL
27 CEDENTE igualmente declara tenerlo recibido a su entera
28 satisfacción.- Como consecuencia de las cesiones precedentes el

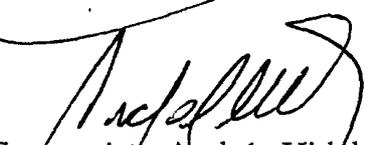
1 capital de la Compañía queda distribuido así:-----

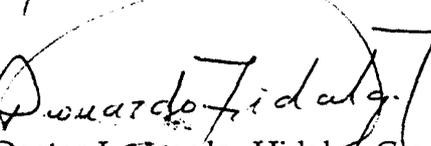
2 <u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
3 Ing. Daniel Hidalgo Cevallos	49.998 ✓
4 Eco. Andrés Hidalgo Cevallos	1 ✓
5 <u>Dr. Leonardo Hidalgo Cevallos</u>	<u>1 ✓</u>
6 T O T A L	50.000

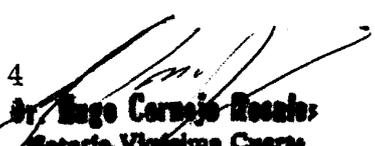
7 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por
8 el señor Gerente General de la Compañía.- Los gastos y honorarios
9 que cause el perfeccionamiento de las cesiones precedentes será de
10 cuenta de los CESIONARIOS.- Agregue, señor Notario, las
11 restantes cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.-
12 Firmado Doctor Miguel Andrade Varea.- Matrícula número nueve
13 siete cuatro del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la
14 minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes y leída
15 que les fue por mi el Notario se ratifican en todas sus estipulaciones
16 y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de
17 todo lo cual doy fe.-

18 
19 Ingeniero Hernando Montoya Gutiérrez / C.I. 2'907.267.

20 
21 Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos / C.C. 170589648-6.

22 
23 Economista Andrés Hidalgo Cevallos / C.C. 170655612-8

24 
25 Doctor Leonardo Hidalgo Cevallos / C.C. 170802670-1

4

Hugo Cornejo Rosales
 Notaría Vigésima Cuarta
 Quito

ECOFLORA C. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 24 de noviembre de 1997, a las 11h30, en las oficinas del edificio Centro Financiero, ubicado en la avenida la Avenida Naciones No. 4545, oficina 105, se reúnen los socios de la Compañía ECOFLORA C. LTDA., según el siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Ing. Daniel Hidalgo	25.000/
<u>Ing. Hernando Monroy G.</u>	<u>25.000/</u>
T O T A L	50.000 ✓

Los asistentes, que representan el ciento por ciento del capital social, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la reunión el señor Ingeniero Hernando Monroy G. quien declara instalada la reunión y como Secretario actúa el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Daniel Hidalgo C..

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

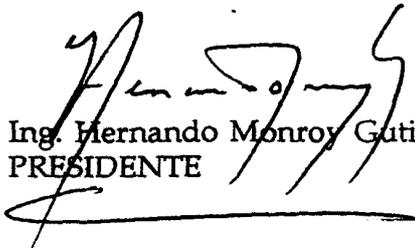
El Ing. Ingeniero Hernando Monroy Gutierrez expresa que se su intención de transferir sus 25.000 participaciones sociales en la Compañía en favor de los señores Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos 24.998 participaciones y de los señores Economista Andrés y Doctor Leonardo y Hidalgo Cevallos, a razón de 1 participación a cada uno de ellos, para lo que solicita la respectiva autorización.

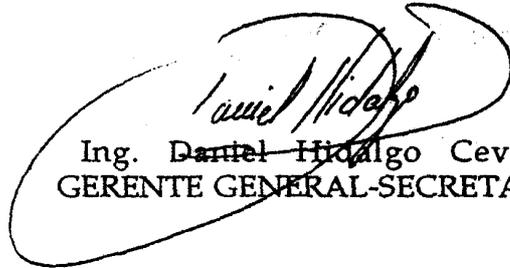
La Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar al Ingeniero Hernando Monroy Gutierrez, para que transfiera a los señores Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos, Economista Andrés y Doctor Leonardo y Hidalgo



Cevallos 24.998, 1 y 1 participaciones sociales, respectivamente, que posee en esta Compañía.

Por terminado el tratamiento del asunto para el que se reunió la Junta, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la reunión se da lectura del acta, la que es aprobada por todos los asistentes quienes para constancia la suscriben el mismo día de su celebración.


Ing. Hernando Monroy Gutierrez
PRESIDENTE


Ing. Daniel Hidalgo Cevallos
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

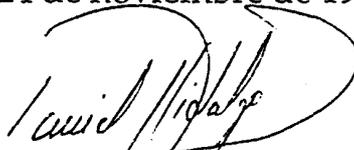
ECOFLORA C. LTDA.

CERTIFICACION

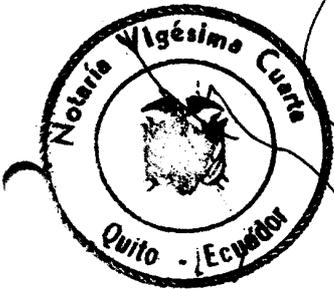
De conformidad con la establecido por el Art. 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de ECOFLORA C. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 24 de noviembre de 1997, por unanimidad, se autorizó al socio Ingeniero Hernando Monroy Gutierrez, transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en dicha Compañía, en favor de los señores Ingeniero Daniel, Economista Andrés y Doctor Leonardo Hidalgo Cevallos, a razón de 24.998, 1 y 1 participaciones sociales, respectivamente.

Quito, a 24 de noviembre de 1997.

OK.



Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos ✓
GERENTE GENERAL



SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

EF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de
 2 participaciones otorgado por el Ingeniero Hernando
 3 Monroy Gutiérrez a favor de Daniel Hidalgo Cevallos y
 4 otros, mediante escritura otorgada ante mi, el 27 de
 5 noviembre de 1997; al margen de la escritura de
 6 constitución de la Compañía ECOFLORA C. LTDA.- Quito,
 7 a diez de diciembre de mil novecientos noventa y
 8 siete.-

9 *OK ✓*

10 

11

12 *[Handwritten signature]*

13 **Dr. Hugo Cornejo Rosales**
 14 **Notaria Vigésima Cuarta**
 15 **Quito**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3789, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fs 5560 vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía ECOFLORA COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


Sr. HUBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.